



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1171-2021-P-CSJU/PJ

**Huancayo, veintinueve de setiembre del
año dos mil veintiuno.-**

Sumilla: DISPONER la reprogramación del uso físico del tercer período vacacional del servidor **Narciso Roque Solano**, Secretario Judicial, adscrito al Juzgado de Paz Letrado de La Oroya. **EN CONSECUENCIA:** DISPONER el uso físico del descanso vacacional del referido servidor en los siguientes períodos: i) del 08 al 14 de marzo de 2021; ii) del 03 al 10 de mayo de 2021 y iii) del 01 al 15 de octubre de 2021.

VISTOS:

Formulario de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 13 de agosto de 2021, presentado por el servidor **Narciso Roque Solano**; Informe Técnico N° 000707-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ, del 28 de setiembre de 2021, presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Junín; Resolución Administrativa N° 128-2021-P-CSJU/PJ del 19 de febrero de 2021, y;

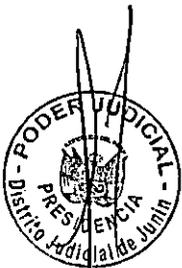
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, los trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo, será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Al respecto, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1171-2021-P-CSJU/PJ

Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 128-2021-P-CSJU/PJ del 19 de febrero de 2021, se **DISPUSO** el uso físico del descanso vacacional del servidor **Narciso Roque Solano**, Secretario Judicial, adscrito al Juzgado de Paz Letrado de La Oroya de la Corte Superior de Justicia de Junín por los períodos: **i)** del 08 al 14 de marzo de 2021; **ii)** del 03 al 10 de mayo de 2021 y **iii)** del 16 al 30 de agosto de 2021;

Sexto.- Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000707-2021-OP-UAF-GAD-CSJU-PJ del 28 de setiembre del 2021, la Coordinación de Recursos Humanos pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte, que el servidor antes referido, a través de su Formulario Único de Trámite Administrativo del Poder Judicial del 13 de agosto de 2021, por los motivos en ella expresados, solicita la reprogramación de su **tercer período vacacional**, sugiriendo se le conceda la misma;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

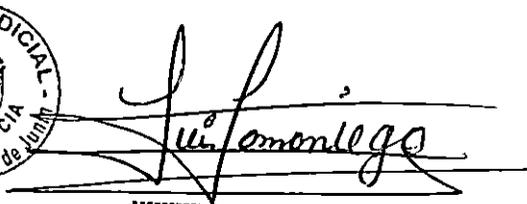
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reprogramación del uso físico del tercer período vacacional del servidor **Narciso Roque Solano**, Secretario Judicial, adscrito al Juzgado de Paz Letrado de La Oroya. **EN CONSECUENCIA: DISPONER** el uso físico del descanso vacacional del referido servidor en los siguientes períodos: **i)** del 08 al 14 de marzo de 2021; **ii)** del 03 al 10 de mayo de 2021 y **iii)** del **01 al 15 de octubre de 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN